

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de Reembarques forestales para legal procedencia; Modalidad B: Trámites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B), bitácora No. 23/DK-0036/05/15.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a la firma y nombre de tercero autorizado para recibir notificaciones, en página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:**   
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**  
 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
 DELEGACIÓN QUINTANA ROO  
 OFICIALÍA DE PARTES

2458

OFICIO N° 03/ARRN/1002/15  
 BITÁCORA: 23/DK-0036/05/15

Chetumal, Quintana Roo, 29 de Mayo de 2015  
 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

RECIBO OFICIO ORIGINAL



**CELSO VIDAL CHAN RIVAS.**  
**CALLE POBLADO DE PETCACAB DOM. CONOCIDO S/N PETCACAB**  
**77196 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 08 de Mayo de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Aserradero Celso Vidal Chan Rivas con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0918/07-1417 de fecha 29 de Octubre de 2007, que cuenta con el código de identificación **T23002CAR001** ubicado en Domicilio conocido C.P. 77196 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
6	3165	3170	14093703	14093708

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
 DELEGACION FEDERAL

ESTADO DE QUINTANA ROO

**LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAQUIRRE**

C.c.p. Lic. Carolina García Cañon. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad

Lic. Javier Castro Jiménez. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Rec. Naturales. Edificio

Se otorga folios para un volumen de 8.816 m3 CAOBA (secundarios). En posterior trámite deberá informar sobre el volumen de 66.171 m3 de caoba primarios otorgado mediante oficio 03/ARRN/0684/15; así mismo el informe de producido, deberá incluir tanto primarios como sec.  
 Documento: 23DEZ-02678/1505

JLPFT/JCJ YMG SPA FJB

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
 DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO  
 29 MAY 2015

